



Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 862

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'85613 del camino vecinal de Los Moriles a Puente Genil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CUARENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, (26.041'78 pesetas); que la ejecución de las obras dichas se contrate en pública subasta con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 863

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10'567 y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, (28.432'53 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas se contraten en subasta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Súm. 864

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2'900 del camino vecinal del kilómetro 11 de la carretera de Priego a la es-

tación de Luque Baena a la Aldea del Esparragal enlazando con el camino vecinal que conduce de Priego a la mencionada Aldea, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y UN CENTIMOS, (5.966'31 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 865

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7'372 y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de Zagrilla a la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (40.083'62 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas

se contrate en pública subasta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

Canal del Genil, trozo segundo.—
Palma del Río (Córdoba)

Núm. 834

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) con motivo de la construcción del Canal del Genil, trozo segundo.

Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba), se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 269 de 10 de Noviembre de 1933, fijando un plazo de 15

días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración.

Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año.

Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las órdenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término de Palma del Río (Córdoba) a que se refiere la solicitud de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios la citada declaración; y en su consecuencia se proceda a fijar y valorar la zona expropiable, para lo cual, debe hacerse el nombramiento de Perito, citando a los propietarios interesados según previene el artículo 20 de la Ley para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba) personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderá que se conforman con el que representa a la Administración.

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los 8 días siguientes al de la notificación administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de expropiación.

Sevilla 16 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Don Francisco Gamero Civico.
Don Félix Moreno Ardanuy.
Don Diego Agreda González.
Doña Adela Gamero Civico.
Don Pedro Liñán Ardanuy.
Don Miguel Hernández Najera.
Sevilla 16 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 826

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro Cañuelo Camacho, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Febrero 1934, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada San Pedro, de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Dehesa de la Concordia, Barranco de Posadas Nuevas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Febrero de 1934, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de de un metro cuadrado que existe a unos 80 metros aproximadamente de la espalda de la casa de la finca de don Pedro Cañuelo Camacho, y desde dicho punto, en dirección Norte se medirán 800 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. se medirán 150 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. se medirán 1.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O. se medirán 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección N. se medirán 1.000 metros, y de 5.ª estaca a 1.ª en dirección E. se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba

Núm. 886

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba, el día quince de Marzo próximo a las once de la mañana, en sus oficinas, calle García Lovera número uno, para someter a su examen y aprobación, la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en treinta y uno Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Según el artículo diecisiete de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle del Marqués de Cubas número diecinueve, en Madrid o en Córdoba, calle de García Lovera, número uno en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia admitiéndose estos depósitos hasta el día diez del próximo mes de Marzo.

Madrid veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Manuel de Justo.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 759

Don Pedro Amil Cuadrado, primer Teniente de alcalde en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que señaladas las cuotas que han de satisfacer durante el año actual los contribuyentes por concierto de la zona libre en este término, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados contra el padrón correspondiente aquellas reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, previniéndoles que una vez expirado el mismo quedarán firmes en todas sus partes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte este concierto.

Adamuz 15 de Febrero de 1934.—Pedro Amil.

ESPIEL

Núm. 767

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la oficina provincial del catastro de la riqueza urbana, las relaciones del resultado de la comprobación practicada en los edificios y solares de este término, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Espiel 15 de Febrero de 1934.—Juan Flórez López.

DOÑA MENCIA

Núm. 783

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno, celebrada el día 12 del mes actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Cristóbal Vergara Cubero.
Doña Concepción Roldán Ruiz.
Don Miguel Jiménez Vargas.
Don Miguel Lama Ubeda.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Doña Carmen Moreno Priego.
Don Pablo Recio Cantero.
Don José Luque Campos.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Doña Mencía a 15 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 784

Don Manuel Gordillo Villar, Gestor Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día veinte del corriente hasta el diez del próximo Marzo se halla abierto el período voluntario para el pago del primer trimestre de inquilinatos, industrias y profesiones, rejas voladizas, desagües de canalones, carruajes y ballerías de lujo y casinos y círculo de recreo en esta Oficina de mi cargo, calle Castelar, 10, y horas de diez a diez y seis.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus débitos, incurran en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez últimos días de mes de Marzo, solo pagarán el diez por ciento que automáticamente elevará al veinte por ciento en el primer día de Abril.

Aguilar de la Frontera a 1.º de Febrero de 1934.—El Gestor-Recaudador P. A., Juan Araque.—Victor buena El Alcalde, José María León.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 785

Don Juan José Lesmer Rovi, Presidente de la Junta del Repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminado en borrador el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual de 1934, se anuncia al público por término de quince días más, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

San Sebastián de los Ballesteros 15 de Febrero de 1934.—El Presidente, Juan José Lesmer.

ESPIEL

Núm. 787

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal formado por

los ejercicios de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y oír reclamaciones.

Espiel a 17 de Febrero de 1934.—Juan Flores.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 773

CÉDULA DE CITACIÓN

Por proveído del día de hoy dictado por el señor Juez municipal de esta ciudad se ha mandado citar a Manuel Hidalgo Martínez, cuyo actual domicilio se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado situada en la calle Aguilar Tablada número doce, el día tres del próximo mes de Marzo a las once de su mañana con las pruebas y testigos de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo el presente que firmo en Montilla a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 774

CÉDULA DE CITACIÓN

Por proveído de este día dictado por el señor Juez municipal de esta ciudad se cita al denunciado Miguel Pérez Lozano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Aguilar Tablada número 12, el día 3 del próximo mes de Marzo a las once de su mañana con las pruebas y testigos que tenga para celebrar juicio de faltas por estafa por viajar sin billete y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo el presente que firmo en Montilla a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio García.

CORDOBA

Núm. 779

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes, procedan a la busca de nueve chivos que al final se reseñan sustraídos el día 6 del actual del Cortijo dominado Vista Alegre de Cuarto Nuevo, de este término, propiedad del vecino de esta ciudad don Rafael

Gavilán Bravo y detención de los autores del hecho, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Nueve chivos, de unos once kilogramos de peso cada uno, ocho de ellos hembras, siendo siete negras y las restantes coloradas, teniendo la oreja izquierda con una mosca y la derecha rasgada.

Núm. 803

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 del actual, fueron sustraídas a don José Olivares Bulguera, del sitio finca Alamirilla, de este término; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un burro entero de 9 años, claro, pardo, lunares blancos en los costillares, alzada 1'45, con hierro formando una circunferencia y una cruz en el centro, en el cuello y el hierro del Fénix Agrícola en muslo izquierdo.

Una burra castaña oscura, la barriga blanca, de 5 años, el hierro del Fénix Agrícola en nalga izquierda y el número en la paletilla del mismo lado.

Núm. 810

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y comestibles que al final se reseñan, que el día 16 del actual, por la noche fueron sustraídas a don Antonio Muñoz Lozano, vecino de Córdoba, de la finca La Armenta Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas y comestibles, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Dos mantas de cama a cuadros morados, blancos y negros; cuatro sába-

nas; unos cinco kilos de tocino y unos seis de garbanzos; unos seis kilos de arroz; tres pares de pantalones a rayas; tres blusas de trabajo; un mantón de lana negra de mujer; dos pares de botas de color de caballero; tres tohallas blancas; un abrigo de señora y ropas interiores de caballero y señora.

Núm. 811

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de ocho conejos que el día 15 del actual por la noche fueron sustraídos a don Francisco Delgado Gómez, vecino de Córdoba, de su domicilio calle Buenosvinos sin número; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los conejos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Núm. 830

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves, aparejo y jáquimas que al final se reseñan que el día 14 del actual fueron sustraídas a don Dionisio Valverde Pedraza, vecino de Adamuz, del sitio cortijo Calderito Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves, aparejo y jáquima de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Ocho pavos, dos de ellos rubios, uno un poco más oscuro y tuerito, y los seis restantes más claros.

Seis pavas de diferente plumajes, una de estas también tuerta.

Un aparejo de mulo y una jáquima de correa.

Núm. 873

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Pablo Ariza Jaén, contra doña María Isabel Porcuna Oliván y

otros, en los cuales se sacan a pública subasta por segunda vez, en el setenta y cinco por ciento del precio pactado las fincas siguientes:

Primera. Una haza de tierra nombrada suerte tercera de las cuatro por bajo del ruedo, a los sitios de Casasola y Peña Oradada, término de Baena, de cabida de veintidós fanegas cuatro celemines y dos cuartillos equivalentes a trece hectáreas, sesenta áreas y cincuenta y siete centiáreas; que linda al Levante con herederos de don Juan Rafael Porcuna, Mediodía, herederos de don Martín Oliván, Poniente los mismos herederos de don Juan Rafael Porcuna y los de doña Ana Joaquina García y don Antonio Porcuna Oliván, Poniente los mismos herederos de don Juan Rafael Porcuna y los de doña Ana Joaquina García y don Antonio Porcuna García y al Norte de don Manuel Méndez. Valorada en once mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Segunda. Suerte segunda al sitio de Casasola, término de Baena, de cabida trece fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra calma, equivalentes a ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y ocho centiáreas; que linda al Levante y Norte con tierras de doña María Isabel Porcuna Vallejo, al Mediodía de doña Joaquina García Sánchez y don Antonio Porcuna y por el Poniente de herederos de don Juan Rafael Porcuna Vallejo. Valorada en seis mil ochocientos treinta pesetas.

Tercera. Otra haza de tierra calma en el sitio de Casasola y Peña Oradada, término de Baena, nombrada la suerte primera de las cuatro por bajo del ruedo, de cabida veintidós fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a trece hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas; que linda al Levante tierra de doña Ana Joaquina García Sánchez, Sur de Martín Olivares, Poniente de Juan Rafael, Juan Mateo y doña Isabel Porcuna y Norte de Manuel Méndez. Valorada en la suma de once mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de Marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones:

Primera. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que se aplique a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de las cantidades que sirvieron de tipo para la primera o sean

para las fincas descritas en primero y último lugar, ocho mil seiscientos trece pesetas cincuenta céntimos, cada una de ellas y para la descrita bajo el número dos, cinco mil ciento veintidós pesetas cincuenta céntimos; sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad; y

Tercera. Que para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos del tipo de remate.

Dado en Córdoba a veintidós de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 789

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en averiguación de quienes sean el autor o autores de un hurto de aceituna, en cantidad de ocho fanegas, de la finca llamada El Bosque, de este término, la noche del 28 al 29 de Diciembre último y que fueron halladas ocultas en olivar limítrofe, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Febrero de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 790

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Francisco Quero Torres, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Matallana, término de dicha villa, la mañana del día siete de Enero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 43 de 1934 por el hecho indicado.

Señala

Yegua de siete años, 1'50 alzada, raza española, castaña oscura, hierro Unión Ganadera en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Febrero de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 791

Don Rafael A. García Baena, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca

y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de don Sebastián Moyano Enriquez, vecino de Santaella, sustraídos el día 13 del actual, de la finca El Tabarro, del término de dicha villa, los que, caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 18 de Febrero de 1934.—Rafael A. García.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Cinco cerdos hembras rubias, añejas de unas cuatro arrobas de peso y una algo mayor, todas con orejas rasga y taladrada.

Núm. 792

Don Rafael A. García Baena, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las reses laneras que al final se reseñan, propiedades de don José Sánchez de Puerta Serrano, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 11 del actual, de la finca Villagallegos Bajos del término de Santaella, la que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 17 de Febrero de 1934.—Rafael A. García.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Tres borregas blancas de unas dos arrobas y media cada una.

FUENTE OBEJUMA

Núm. 797

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a ordenar y practicar activas gestiones encaminadas a conseguir el rescate de los animales que se reseñan a continuación y que han sido sustraídos en distintas ocasiones al vecino de Espiel Tomás de Aquino Dueñas Rubio y en caso de conseguirse serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder fueren hallados en calidad de detenidos, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 39 del año actual, que por tal hecho se instruye.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Febrero de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

Reseña

Tres gallinas, de 2 años, una negra y dos rubias; dos gallinas coloradas de un año y un gallo también colorado, de la misma edad.

Dieciséis conejos caseros, de distintos pelajes; cuatro de ocho meses, seis de diez y otros seis de un año.

BAENA

Núm. 798

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha recaído en las diligencias de juicio de faltas número 593 de 1933 contra Dolores Rojano Pérez y Francisca Bernal Baena, de paradero desconocido, sobre hurto de aceitunas de la finca Oliveros de este término, propiedad de don Tomás Bujalance Sabariego, a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, hecho ocurrido sobre las trece del día 28 de Noviembre último, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 29 de los corrientes a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las inculpadas ya mencionados de paradero desconocido y en cumplimiento a lo mandado expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Baena a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Mejías.

Núm. 799

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos cabras negras, una de ellas con los cuernos cortados y otra con ellos, con dos moscas en las orejas, y la derecha despuntada, hurtadas en la noche del cuatro al cinco del actual, al sitio Llano de la Luna término de Luque propias de Juan Mayorga, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Febrero de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

POSADAS

Núm. 820

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Sevilla don Félix Moreno Ardanuy, la mañana del 29 de Enero último de la finca El Charco, del término de Palma del Río, y caso

de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 40 de 1934.

Dado en Posadas a 17 de Febrero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burro capón, pardo claro, alzada regular, de seis o siete años, orejas grandes gachas, hierro M. O. en la tabla izquierda del cuello.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN

MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 800

CUELLAR MEDINA, Saturnino de 17 años, hijo de José y Victoria soltero, jornalero, natural de Algeciras, y vecino de Baena, procesado en sumario que se le sigue por robo, compareciera ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, en término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 801

DASILVA CORDERO, Manuel, de 31 años de edad, hijo de Bernardo y Sofia, natural de Estuya (Portugal), casado, jornalero y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en este Juzgado en causa número 288 de 1933 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 802

CONCEPCION MACHADO, Francisco de la, de 29 años de edad, natural de Grazán (Portugal) y vecino de Sevilla, procesado en este Juzgado en causa número 288 de 1933 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Bo. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba